



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS 2018 - 2019**

**1.- FUNDAMENTOS**

- 1.1.- Fundamentos Legales
- 1.2.- Fundamentación de los servicio.

**2.- OBJETO DEL PLIEGO**

**3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y BENEFICIARIOS**

**4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS**

- 4.1.- Objeto del contrato
- 4.2.- Características generales del servicio
- 4.3.- Requerimientos mínimos para cubrir el servicio
- 4.4.- Proposición Técnica a presentar
- 4.5.- Acciones formativas de Español para extranjeros
- 4.6.- Condiciones de la oferta
- 4.7.- Criterios de valoración

**5.- CONTRATOS Y ADJUDICACIÓN**

- 5.1.- Especificaciones generales
- 5.2.- Obligaciones de los adjudicatarios
- 5.3.- Protección de datos
- 5.4.- Suspensión del servicio o extinción del contrato

**6.- COMPETENCIAS DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INMIGRACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE**

- 6.1.- Calendario y publicidad de las acciones formativas
- 6.2.- Requerimiento, selección y beneficiarios del servio



## 1.- FUNDAMENTACIÓN

### 1.1.- Fundamentos legales

Acogiéndose a los principios de políticas migratorias del **Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 y de conformidad al artículo 51.6 sobre autorización de residencia**, “...se valorará el **esfuerzo de integración del extranjero** acreditado mediante el informe positivo de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, el informe tendrá como contenido mínimo la certificación, en su caso, de la **participación activa del extranjero** en acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto a los valores constitucionales, los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma en que resida..., así como el **aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia**. El informe tendrá en consideración las acciones formativas desarrolladas por entidades privadas debidamente acreditadas o por entidades públicas...” y dentro del marco de convivencia de identidades y culturas diversas que residen en la isla de Lanzarote, la Consejería de Participación Ciudadana e Inmigración del Cabildo de Lanzarote, de conformidad con las necesidades de la población extranjera y en concreto con la de habla no hispana, ha venido desarrollando durante varios años un proyecto idiomático y acciones de voluntariado, encaminadas a facilitar a los residentes extranjeros los conocimientos y experiencias para su integración y socialización.

La exigencia del conocimiento de la lengua del país de destino se ha configurado como una obligación ineludible entre las exigencias o requisitos que debe cumplir un inmigrante para ver realizado sus deseos de acceder a determinados derechos, normalmente derivado del status de ciudadano y por tanto para la obtención de nacionalidad del país receptor, siendo necesario para la misma acreditar los conocimientos básicos de la lengua española mediante certificados oficiales.

Con el actual Pliego Técnico se pretende cubrir los objetivos establecidos en el **Marco Estratégico de Inmigración de la Unión Europea** a fin de mejorar las medidas de integración de los inmigrantes y sus familias e invertir recursos en políticas de formación idiomática a fin de facilitar la participación en la comunidad donde residen.

### 1.2.- Fundamentación del servicio

Desde el área de Participación Ciudadana e Inmigración se presta un servicio de Información y asesoramiento relacionado con la solicitud de residencia legal, reagrupación familiar, arraigo, vivienda y un servicio de formación de español para extranjeros a las personas de habla no hispana residentes en Lanzarote.

Según datos recogidos en nuestro registro de Atención a Personas Extranjeras en el **2016 se atendieron a 1.212 personas, en el 2017 a 1.101 y a fecha de junio de 2018 a 1.620 ciudadanos.**



Los datos cedidos por los Departamentos de Estadísticas de los Ayuntamientos de la isla, desprenden que actualmente contamos con **36.204 personas extranjeras, de las cuales 28.679 son de habla no hispana.**

Con el fin de facilitar la comunicación, el acercamiento a nuestra cultura así como fomentar la participación de la ciudadanía extranjera residente en cualquier municipio de Lanzarote, desde el Área de Participación Ciudadana e Inmigración se hace necesaria la contratación de un **SERVICIO PARA UN PROGRAMA FORMATIVO DENOMINADO: “ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS”** incluyendo en el mismo contenidos de Educación para la Ciudadanía, Administración Pública (Ayuntamientos, Cabildos, Gobierno de Canarias) entre otros.

## 2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la contratación del **servicio de formación de Español para Extranjeros** que se gestionará y desarrollará durante el año 2018 - 2019, destinado a personas mayores de 18 años de habla no hispana, concebido para que adquieran conocimientos en la lengua española con contenidos socioculturales a fin de promover la plena sociabilización e integración de la población extranjera y la participación activa dentro de la comunidad, como señala la *Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009* y en el *Código Civil art. 22.4* en materia de nacionalidad.

## 3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y BENEFICIARIOS

Las actuaciones previstas dentro del programa formativo se desarrollarán en la isla de Lanzarote, por lo tanto podrán ser **beneficiarios todas las personas extranjeras de origen comunitario y no comunitario de habla no hispana.**

## 4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

### 4.1.- Objeto del contrato

Facilitar el aprendizaje de la lengua española y la cultura canaria a fin de mejorar las condiciones de las personas extranjeras residentes en la isla, contribuyendo a que se incorporen a la vida social y participen activamente en la comunidad donde viven.



#### **4.2.- Características generales del servicio**

- El servicio contratado deberá basarse en la realización de diversos cursos **presenciales de español para extranjeros nivel A1-A2-B1 (principiantes e intermedios, según el Marco común europeo de referencia para las lenguas)** impartidos en diversos municipios de la isla, conforme la demanda y número de asistentes; así mismo se realizarán una serie de **actuaciones con Entidades sin ánimo de lucro cuya tipología esté relacionada con medio ambiente, sociales y sanitarias** y diversas actividades de participación en programas de fiestas municipales y visitas guiadas a diferentes recursos de la isla, entre otras; cuyo programa será elaborado por la empresa prestadora del servicio.
- El Curso **de Español para extranjeros** se destinará a diversos grupos ubicados en diferentes municipios, cada grupo estará formado por **un ratio mínimo de 10 personas y máximo de 20 personas**, mayores de dieciocho años, para garantizar la calidad del servicio.
- Las empresas licitadoras deberán **tramitar el diploma correspondiente** de cada alumno una vez finalizado el proyecto.
- Las empresas adjudicatarias se comprometerán a ofrecer al alumnado **material didáctico**, y tendrán que disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para el correcto desarrollo de la formación, así como de la organización de los eventos y acciones a realizar fuera del aula.
- El **profesorado** que desarrolle las acciones formativas deberán acreditar la **titulación** que le permita impartir dicha formación (**Licenciado/a en Hispánicas y otros similares**, las actividades fuera del aula **se llevarán a cabo con profesionales de diversas titulaciones (Técnico/a en Animación Sociocultural, Educador Social, Trabajador Social, entre otras)**) y sus **salarios**, hora/día, deberán estar ajustados al **Convenio Colectivo de Formación actualizado**.
- El personal adscrito al programa formativo, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del adjudicatario.
- En el caso de que se retrase el tiempo de procedimiento del trámite del presente pliego, el Cabildo reestructurará el inicio de la prestación del servicio.
- El Centro que imparta la formación deberá cumplir con las acreditaciones correspondientes, así como con la **Normativa Europea de Accesibilidad**.

#### **4.3.- Requerimientos mínimos para cubrir el servicio**

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente **documentación**:



- Datos de identificación.
- Curriculum del personal docente y el de Dinamización de las actividades fuera del aula.
- Convenio de Trabajadores aplicado por la Empresa.
- Certificación y diplomas que podrán obtener los participantes.
- Material didáctico y propuesta de actividades fuera del aula.
- Relación de materiales y recursos pedagógicos utilizados por el Centro.
- Fotografías del Centro y las aulas, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Normativa de Acceso a las personas con discapacidad.

#### **4.4.- Proposición Técnica a presentar**

Los licitadores deberán presentar una proposición técnica, que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

A) Indicar el **nombre de las acciones formativas** de Español para extranjeros A1-A2-B1 (principiantes e intermedios) y contenidos prácticos.

B) Indicar el **nombre de las acciones a realizar fuera del aula** que refuercen los contenidos formativos y favorezcan la convivencia con la ciudadanía, la participación activa con las Entidades sin ánimo de lucro y los Recursos Públicos (visitas guiadas, participación en programas y actividades del municipio, etc).

C) **Aspectos técnicos de cada acción formativa de Español para Extranjeros y de las actividades** en la que debe constar: contenidos formativos y actividades, evaluación y número de horas.

D) Descripción de la **planificación** de la acción formativa.

E) **Coste total** de todas las acciones, especificado de forma clara y detallando los impuestos a aplicar.

F) Número de cursos y proyectos de español para extranjeros impartidos en los tres últimos años.

#### **4.5.- Acciones formativas de Español para extranjeros**

Se impartirán **SEIS CURSOS**.



La mayor demanda de población extranjera de habla no hispana se encuentra localizada principalmente en los municipios de **Arrecife, Teguiise, Tías y Yaiza**. El proyecto formativo se impartirá principalmente en estos municipios, aunque se atenderán las necesidades de otras localidades si hubieran suficientes peticiones.

- Municipio de Arrecife:

Un curso B1  
Máximo 20 alumnos  
Máximo de 60 horas lectivas  
Máximo de 70 horas de actividades fuera del aula  
Total 130 horas

- Municipio de Teguiise:

Dos cursos: Un nivel A1 y un nivel A2  
Máximo 20 alumnos  
Máximo de 60 horas lectivas  
Máximo de 70 horas de actividades fuera del aula  
Total 130 horas, cada curso.

- Municipio de Tías:

Dos cursos: Un nivel A1 y un nivel A2  
Máximo 20 alumnos  
Máximo de 60 horas lectivas  
Máximo de 70 horas de actividades fuera del aula  
Total 130 horas, cada curso.

- Municipio de Yaiza:

Un curso A1  
Máximo 20 alumnos  
Máximo de 60 horas lectivas  
Máximo de 70 horas de actividades fuera del aula  
Total 130 horas

#### **4.6.- Condiciones de la oferta**

A) Temporalización del servicio: **NUEVE MESES (a partir de la fecha de la firma del contrato de servicios).**

B) Duración del contrato: **NUEVE MESES.** Se contará a partir de la firma del contrato de Inicio del Servicio. El calendario del curso y las diferentes acciones se consensuará con el Área de Participación Ciudadana e Inmigración del Cabildo de Lanzarote.

C) Inicio del servicio: En el plazo de quince días naturales a partir de la firma del contrato.



D) Supervisión del contrato: la empresa contratada emitirá un informe mensual con la programación de actividades e incidencias al Área de Participación Ciudadana e Inmigración encargándose la misma de la supervisión y dirección del servicio contratado.

E) Forma de pago: Las facturas se emitirán una vez realizado cada curso e irán acompañadas de un informe con los contenidos impartidos, evaluación, exámenes, incidencias, hojas de firma de los alumnos y evaluación del curso por parte de los participantes.

#### **4.7.- Criterios de valoración**

Entre las solicitudes que cumplan con todas las características que debe ofrecer el servicio, que presenten toda la documentación solicitada y la proposición técnica, se valorará:

1. Precio ofertado.- Será valorado con una puntuación de 0 a 5.
2. Disponer de Centros de Formación con todos los recursos disponibles.- En alguno de los municipios donde se va a impartir la enseñanza de español para extranjeros con una puntuación de 0 a 5.

El primer aspecto se justificará mediante la consignación de la baja del precio en la oferta que se presente, otorgando a la oferta más económica 5 puntos y al resto de forma proporcional a la baja realizada.

El segundo aspecto habrá que justificarse mediante presentación de escritura pública o contrato de arrendamiento, otorgando 5 puntos a la mayor oferta de Centros y al resto de forma proporcional a la baja realizada.

La propuesta seleccionada será aquella que, en la suma de la puntuación de los dos aspectos a considerar, se aproxime más a los 10 puntos.

## **5.- CONTRATOS Y ADJUDICACIÓN**

### **5.1.- Especificaciones generales**

- Contrato menor de servicios.
- Tramitación ordinaria.
- El presupuesto base de licitación será de: 14.018,69 € más 981,31 € en concepto de IGIC.
- La duración del contrato será de NUEVE MESES.

### **5.2.- Obligaciones de los adjudicatarios**



A) Los adjudicatarios deben ser empresas especializadas en formación, debidamente acreditadas que cuenten con experiencia, aulas homologadas y recursos humanos cualificados adecuados para ofrecer los servicios objeto del contrato.

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del profesional o profesionales encargados del proyecto, superior a una semana, la empresa adjudicada está en la obligación de reponer la plantilla.

B) El abono de los servicios realizados por el adjudicatario se hará previa presentación de factura electrónica y documentación justificativa en el Cabildo de Lanzarote.

C) La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas y a las sugerencias que procedan del Área de Participación Ciudadana e Inmigración.

D) La empresa adjudicataria nombrará un responsable del servicio contratado que actuará como interlocutor entre el Área de Participación Ciudadana y la misma empresa.

E) La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo que establezca el Área de Participación Ciudadana e Inmigración durante la duración de la contratación para mejorar los objetivos del programa.

F) El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos y prestaciones y servicios realizados.

G) Las empresas licitadoras deberán exponer en un lugar visible y en el material entregado a los participantes (material didáctico ,carpetas, exposiciones,...) los soportes de publicidad del Área de Participación Ciudadana e Inmigración acordados en el contrato: logotipo del Cabildo de Lanzarote, Área de Participación Ciudadana e Inmigración.

H) La preselección de los alumnos se obtendrá de las personas inscritas en la base de datos del área de Participación Ciudadana del Cabildo. Si quedasen vacantes se realizará la correspondiente publicidad a fin de que las personas interesadas pudieran incorporarse en el proceso de selección.

I) Para dar **comienzo al programa** la empresa adjudicada deberá realizar las convocatorias para el proceso de selección de los alumnos (pruebas de nivel, entrevistas, etc...). Una vez superadas las pruebas de nivel, la empresa será la responsable de comunicarlo al alumno, realizar y cumplimentar las fichas de las personas seleccionadas, debiendo ser presentadas en el Área en un plazo máximo de un **mes con copia del documento de identificación de los alumnos**.

J) **Una vez finalizado** el programa formativo, y en el plazo de **15 días**, se remitirá al Área la siguiente documentación: ficha de los alumnos (aptos/no aptos/causa baja), control de asistencia, exámenes y diplomas (en los cuales vendrá reflejado en su reverso los contenidos de las Unidades Didácticas impartidas así como las actividades realizadas fuera del aula).





K) El departamento de Participación Ciudadana e Inmigración del Cabildo se encargará de entregar los diplomas a los alumnos que han finalizado el programa formativo.

L) Se requiere de la empresa contratada mantener una comunicación permanente y directa con el Área, informando de todo lo que acontece con un **informe mensual**, a efectos de seguimiento y evaluación, y una **memoria final**, la cual deberá ser presentada en un plazo máximo de **un mes** (una vez finalizado el proyecto) y será presentada a través del Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, a través de la Sede Electrónica o en las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 02 de octubre sobre Procedimientos Administrativos, debiendo anexar todas las fuentes de verificación: ficha de los alumnos, dossier informativo, prueba de nivel, listados de asistencia, fotografías de las actividades, evaluaciones, etc, quedando depositadas en el Área.

M) **Organización de actividades fuera del aula:** El adjudicatario deberá comunicarnos con **quince días** de anticipación por escrito toda la información relacionada con la actividad (contenidos, horario, lugar, número de alumnos, fecha de nacimiento y número de identificación de las personas que participen), así como cualquier variación que se produzca en la mismas, con el fin de realizar desde esta entidad la correspondiente tramitación para tal fin.

N) La empresa adjudicataria está obligada a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las incidencias en cada una de las actividades.

### **5.3.- Protección de datos**

La empresa adjudicataria se compromete a adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad del Área de Participación Ciudadana e Inmigración, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor del Servicio.

La empresa adjudicataria se obliga a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del servicio, igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno.

### **5.4.- Resolución del contrato**

El Área podría acordar Resolución del contrato por los siguientes motivos:

#### **Causas de Resolución**



- Mutuo acuerdo entre ambas partes.
- Por voluntad del adjudicatario.
- Por decisión del Área por incumplimiento del contrato.

## **6.- COMPETENCIAS DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INMIGRACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE**

### **6.1.- Calendario y publicidad de las acciones formativas**

Las acciones publicitarias para la divulgación de los cursos así como las fechas de inicio del servicio y el horario del mismo serán fijados por el Área de Participación Ciudadana e Inmigración, de acuerdo con la empresa adjudicataria.

### **6.2.- Beneficiarios del servicio**

Serán beneficiarios del servicio las personas extranjeras de habla no hispana mayores de dieciocho años inscritas como demandantes del servicio en el área de Participación Ciudadana e Inmigración.

Documento firmado electrónicamente